

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

30501 *Anuncio de subasta notarial del Notario don Alfonso García Melón.*

Don Alfonso García Melón, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León, con residencia en La Bañeza,

Hago saber: Que en mi notaría, sita en La Bañeza, Plaza Francisco de Quevedo, número 3, bajo-A, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipoteca:

Urbana. Finca numero cuatro. Vivienda única sita en la planta tercera del edificio en término de Santa María del Páramo, en la calle Saturnino Francisco Franco número 26; tiene una superficie construida de noventa y un metros y diecisiete decímetros cuadrados y una superficie útil de setenta y cinco metros y noventa y dos decímetros cuadrados.

Consta de vestíbulo, cocina-comedor, salón, dos dormitorios, cuarto de baño, terraza-tendedero al patio posterior y terraza a la calle.

Cuota de Participación. Veintitrés enteros por ciento.

Referencia Catastral: 3828303TM7932N0004DF.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza al tomo 1.807, libro 54, folio 183, finca 4.520, inscripción quinta

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi notaría. La primera subasta el día cuatro de noviembre de dos mil once a las once horas, siendo el tipo base el de Ciento cuatro mil seiscientos veintiséis euros y sesenta y nueve céntimos de euro (104.626,69 euros); de no haber postor o si resulta fallida, la segunda subasta, el día nueve de diciembre de dos mil once a las once horas, cuyo tipo será el setenta y cinco por ciento de la primera; en los mismos casos, la tercera subasta el día trece de enero de dos mil once a las once horas sin sujeción a tipo.

La documentación y certificación del registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la notaría de lunes a viernes de diez a trece horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la notaría una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo que corresponda en la primera y segunda subasta y en la tercera un veinte por ciento del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o al remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder un tercero.

La Bañeza, 19 de septiembre de 2011.- El Notario, don Alfonso García Melón.

ID: A110070168-1